



**VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN URGENTE
14 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. De conformidad con los artículos 64 fracción XXIV del Código y 31, fracciones II, III y IV del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA156-12

requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. Mediante oficio mediante Oficio SECG-IEDF/4929/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, el Secretario Ejecutivo propuso al Centro, como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías del Despacho de la Coordinaciones adscritas a las Direcciones Distritales VI, XII, XXVI, XXIX Y XXX, a los funcionarios Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Fidel Emilio Tapia Sosa, María Guadalupe Martínez Peña, Ana Luz Ross Tejada y Armando de Jesús Mendoza Palatto, respectivamente.

6. El 19 de octubre de 2012, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta, los integrantes aprobaron mediante acuerdo JA123-12, autorizar el dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se readscriben a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

7. Derivado de la solicitud señalada en el considerando 5, se dejaría sin efectos la readscripción aprobada mediante Acuerdo JA123-12 respecto del funcionario, Armando de Jesús Mendoza Palatto.

8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1105/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen, por el que se determina que Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Fidel Emilio Tapia Sosa, María Guadalupe Martínez Peña, Ana Luz Ross Tejada y Armando de Jesús Mendoza Palatto, cumplen con los requisitos para su designación como encargados de despacho de las coordinaciones de las Direcciones Distritales VI, XII, XXVI, XXIX Y XXX, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA156-12**

PRIMERO. Se deja sin efecto la readscripción del funcionario Armando de Jesús Mendoza Palatto, aprobada mediante Acuerdo JA123-12.

SEGUNDO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, determina por unanimidad la procedencia del dictamen emitido por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se aprueba la designación de los funcionarios, Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Fidel Emilio Tapia Sosa, María Guadalupe Martínez Peña, Ana Luz Ross Tejada y Armando de Jesús Mendoza Palatto, como encargados de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales VI, XII, XXVI, XXIX y XXX, respectivamente.

Con las observaciones formuladas por la Oficina del Consejero Presidente Maestro Néstor Vargas Solano y la Secretaría Administrativa, Contadora Pública Angélica Rosas Rodríguez.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho autorizada.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA156-12

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

C.P. ANGÉLICA ROSAS RODRÍGUEZ

ARR/yrq

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA QUE, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, FIDEL EMILIO TAPIA SOSA, MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ PEÑA, ANA LUZ ROSS TEJADA Y ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES VI, XII, XXVI, XXIX Y XXX

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XXIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta), es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I, y 30, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con los artículos 64, fracción XXIV del Código y 31, fracciones II, III y IV del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su

designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

4. De conformidad con el artículo 31, fracción I, del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/4929/2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, el Secretario Ejecutivo propuso la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías del Despacho de la Coordinaciones adscritas a las Direcciones Distritales VI, XII, XXVI, XXIX Y XXX, a los funcionarios Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Fidel Emilio Tapia Sosa, María Guadalupe Martínez Peña, Ana Luz Ross Tejada y Armando de Jesús Mendoza Palatto, respectivamente.
5. Los cargos materia de la solicitud actualmente se encuentran vacantes.
6. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, la Coordinación Distrital materia de las Encargadurías de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Economía, Ciencia Política, Derecho.
Área de Experiencia	Organización de procesos electorales. Recursos Humanos.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

7. De conformidad con su expediente la funcionaria Inés Guadalupe Hernández Ramírez, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.

Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. De conformidad con su expediente el funcionario Fidel Emilio Tapia Sosa, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% Créditos).
Formación Profesional	Geografía.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. De conformidad con su expediente, la funcionaria María Guadalupe Martínez Peña tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. De conformidad con su expediente, la funcionaria Ana Luz Ross Tejada tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencias Políticas.

Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Estudios de Licenciatura en Derecho, geografía electoral, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. De conformidad con su expediente, el funcionario Armando de Jesús Mendoza Palatto tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (81% créditos).
Formación Profesional	Hidrobiología.
Área de Experiencia	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
Años de experiencia	12 años.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

12. Del análisis comparativo realizado a los perfiles de las funcionaria Inés Guadalupe Hernández Ramírez, María Guadalupe Martínez Peña y Ana Luz Ross Tejada, se desprende que las mismas cumple el perfil del cargo, por lo que resulta procedente la encargaduría de despacho propuesta.

13. Del análisis comparativo realizado a los perfiles de Fidel Emitio Tapia Sosa y Armando de Jesús Mendoza Palatto se desprende que si bien los funcionarios propuestos para ocupar el cargo de Coordinador Distrital no cuentan con el nivel de estudio y formación profesional del mismo, se aprecia que cuentan con una amplia experiencia dentro del Instituto que permitirá desahogar adecuadamente las actividades materia del cargo, por lo que resultan procedentes la encargadurías de despacho propuestas.

14. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/1105/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y*

DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, FIDEL EMILIO TAPLA SOSA, MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ PEÑA, ANA LUZ ROSS TEJADA Y ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES VI, XII, XXVI, XXIX Y XXX, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.

15. Las encargadurías de despacho, tendrán una vigencia de 90 días del 2 de enero al 1 de abril de 2013 y podrán darse por concluidas en una fecha previa, en el caso de que los cargos se ocupen a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundando se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Se determina que Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Fidel Emilio Tapia Sosa, María Guadalupe Martínez Peña, Ana Luz Ross Tejada y Armando de Jesús Mendoza Palatto, cumplen los requisitos para su designación como encargados de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales VI, XII, XXVI, XXIX y XXX, respectivamente.